



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: curso "La vitivinicultura hace escuela – Nivel 1" - Coordinación General de Educación Superior - DGE

VISTO el Expediente N° EX-2022-02776039--GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso "**La vitivinicultura hace escuela – Nivel 1**" presentado por la **DGE-Coordinación General de Educación Superior**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la DGE-Coordinación General de Educación Superior, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 277;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, incentivar el conocimiento y la comprensión de la cultura de la vid y el vino, colaborando en el fortalecimiento de la tarea en el aula, como así también, acompañar a los educadores en la concreción de experiencias significativas de educación vitivinícola, generando un ámbito para la interacción e intercambio entre docentes de diferentes instituciones educativas, potenciando el trabajo colaborativo;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **277**
2. Nombre: **DGE-Coordinación General de Educación Superior**
3. Proyecto: **“La vitivinicultura hace escuela-Nivel 1”**

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que elaboran y dictan	Duración.		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7151	"La vitivinicultura hace escuela – Nivel 1"	CARBONARI, Silvina Mercedes COBO, Alejandro DRAQUE, Alfredo HERRERA, María del Valle Lorena	12	28	0,019500	0,104000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesional que elabora o dicta	Duración.		Puntaje para profesionales	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7151	"La vitivinicultura hace escuela – Nivel 1"	NAZRALA, Jorge	12	28	0,017160	0,091000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales asistentes al curso	Duración.		Puntaje para asistentes	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
7151	"La vitivinicultura hace escuela – Nivel 1"	(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 "destinatario" explicitado a continuación)	12	28	0,014820	0,078000

Evaluación

- **De proceso:** Trabajos prácticos.
- **De resultado:** Diseñar una propuesta de aprendizaje para el aula.
- **Criterios de evaluación:**
 - 70% de asistencia a clases presenciales.
 - 100% de aprobación de los trabajos prácticos.
 - 100% de aprobación del trabajo final.

Modalidad: A distancia

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
			2 De la Lengua y la Comunicación.
Directivos	Nivel Primario	Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
Supervisores			Nivel Secundario.
	5 De las Ciencias Biológicas.		
	6 De la Informática.		
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	7 De la Educación Física.
			8 De la Expresión Artística y Artesanal.
			9 Administrativo Contable.
			10 De la Construcción y de la Hidráulica.
	Estudiantes avanzados (sólo en los casos en	Nivel Primario	Educación Rural
12 De las Ciencias Agrarias.			

que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Superior	Educación Intercultural Bilingüe	13 De la Electricidad y Electrónica.
			14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario.
			17 Preceptor
		Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario
			19 Tecnología
			20 De la Informática Educativa
			21 Servicios de Orientación

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN).

Artículo 3ro.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución

Nº 1698/DGE/19.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.